



Expediente: 300/2022/00193

## DECRETO

En uso de las atribuciones que me han sido delegadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de junio de 2023 de organización y competencias de los Distritos (BOCM de 21 de julio de 2023)

## DISPONGO

De conformidad con lo establecido en los artículos 205 y 242 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de 2017, de Contratos del Sector Público,

En virtud de lo que establece el artículo 205 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y de conformidad con lo que establecen los artículos 191 y 203 del mismo cuerpo legal y demás disposiciones de aplicación, concedido trámite de audiencia al contratista, y emitidos los informes preceptivos,

PRIMERO.- Aprobar, con la conformidad del contratista, la modificación del contrato de obras denominado "Construcción de Escuela de Música y Danza en la parcela situada en la calle Carlos Fuentes c/v Hurtumpascual, en el Distrito de Latina", que fue adjudicado a ORTHEM, SERVICIOS Y ACTUACIONES AMBIENTALES, S.A.U., con C.I.F A-73089120, por decreto de fecha 11 de mayo de 2021, que deberá ajustarse a los documentos que la describen.

SEGUNDO.- La modificación del contrato supone un 14,98 % de variación respecto del contrato primitivo, incrementándose en 579.555,94 euros, al que le corresponde por IVA la cantidad de 121.706,75 euros, ascendiendo el precio de la modificación a un total de 701.262,69 euros (IVA incluido). El precio total del contrato, se fija en 4.448.877,29 euros, al que corresponde por IVA la cantidad de 934.264,23 euros, resultando un total de 5.383.141,52 euros.

TERCERO.- Aprobar el gasto por importe de 701.262,69 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 001.210.326.01.622.00 del presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Madrid.

CUARTO.- Requerir al contratista para que acredite haber reajustado la garantía definitiva por importe de 28.977,80 euros, correspondiente al 5 % del incremento que supone la modificación del contrato sin IVA, conforme a lo establecido en el artículo 109.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

EL CONCEJAL PRESIDENTE